



DIRECTOR: Valentín Golobardes Monrós

## El voluntariado en el servicio contra incendios

Son bastantes las capitales españolas en que el servicio de prestación de incendios se hace de una manera voluntaria y sin que ello reporte a los interesados beneficio alguno material y sí únicamente la satisfacción moral de cumplir con uno de los deberes de humanidad, más gratos al hombre, como es el de ser útiles a sus semejantes en los casos en que una desgracia o una calamidad les aflige.

Ante la penuria de la mayoría de los Ayuntamientos españoles, y ante la necesidad que tienen los pueblos de defenderse contra el fuego, los hombres se organizan más o menos rudimentariamente o con mayor perfección a fin de contener detener o amortiguar los efectos del más voraz de los elementos.

Recordamos entre los Cuerpos de Bomberos Voluntarios organizados en la Península, el benemérito de Santander que se creó si nuestros informes no mienten a raíz de ocurrir en la bella capital montañesa la catástrofe del «Machichaco».

Modelo de entusiasmo y de organización, ha conseguido poner muy en alto sus prestigios y hoy día es una de las instituciones que más honran la organización defensiva contra el fuego en España.

El buen ejemplo parece que va a cundir, pues según nuestras noticias la ciudad de Zaragoza se dispone a organizar un Cuerpo de Bomberos Voluntarios acto para el cual hemos de tener nuestros más sinceros y calurosos elogios, pues ello demuestra bien a las claras, como el pensamiento de los que por amor a sus semejantes exponen su vida en la ciudad de Santander, va a tener imitadores en ciudades que como la de Zaragoza, tiene en su escudo los preciados títulos de Muy Benéfica e Inmortal.

Donde el presupuesto no puede llegar por los agobios que sufren las Haciendas locales, llegará el desprendimiento la generosidad y el desinterés que la prestación personal significa.

Sabido es que cuando en una ciudad suena la señal de alarma que da a conocer a sus habitantes que se ha declarado un incendio, son muchos los ciudadanos que conscientes de lo mucho a que

obligan los deberes cívicos, se apresuran a personarse en el lugar del siniestro, donde prestan todos aquellos servicios que les es dable ofrecer, para lo cual atienden en la medida de lo posible a las órdenes que se les dan por los Jefes del Cuerpo de Bomberos allá donde estos existen.

Pero esta intervención desorganizada y que desde luego hay que aplaudir por lo generosa que es dentro de su espontaneidad, no es a veces lo eficaz que precisa por falta unas veces de los debidos elementos de combate y las más de ellas, por no estar regida por la disciplina debida y por los conocimientos que son necesarios para combatir como es debido todo fuego.

Las organizaciones voluntarias de bomberos pueden rendir en este respecto grandes frutos, pues si en todas las poblaciones españolas que no pueden ser consideradas como de primera categoría se intenta encuadrar a aquellos que en todo momento de incendio acuden a sofocarlo, se podrá poco a poco infiltrarles hábitos de disciplina y conocimientos suficientes para poderse librar y librar a los demás con ventaja, de los peligros a que todo incendio expone a los que acuden a sofocarlo.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander, ha prestado los más excelentes servicios a la ciudad capital de la montaña. Cualquier Cuerpo de Bomberos que con caracter voluntario se organice en cualquier población, habrá de dar idénticos resultados, ya que no es posible negar al aficionado, al amante de correr los peligros por salvar a sus semejantes, condiciones de arrojo que los demás no pueden tener.

Además la creación de Cuerpos de Bomberos Voluntarios, tiene una significación que nuestra revista quiere hacer resaltar y poner bien de manifiesto: es aumentar el radio de opinión que en todo momento hablará de la falta de material de que adolecen los Cuerpos organizados ya hoy.

Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios estarán integrados por el médico, el abogado, el tenedor de libros, el mecánico y el obrero: después de un incendio hablarán todos ellos de cuaneo ocurrió en el lugar del hecho, de todas las inciden-

# ADVERTENCIA

A las personas que sin haberlo solicitado reciban por primera vez nuestra Revista, les agradeceríamos la devolución del número, en el caso de no querer ser suscriptores.

---

cias del mismo, de como se sofocó el incendio, de como funcionó el material; en una palabra, al hablar con sus amigos, con sus familias, con sus relaciones de todo cuanto vieron, de una manera práctica crearán esa opinión que hoy falta y que llegando hasta el municipio obligará a los concejales, a atender con más cariño todos los servicios que se relacionan con la extinción del voraz elemento.

Estas son las ventajas que vemos en la creación de Cuerpos de Bomberos Voluntarios, y ello nos obliga y por cierto con gran placer por parte nuestra, a saludar con verdadera efusión a los zara-gozaños que han pensado en dedicarse de una manera decidida y valiente a extinguir y a ayudar al Cuerpo de Bomberos de la Inmortal Ciudad, cuando el fuego arrollador amenace intereses materiales o la vida de sus conciudadanos.

Lo que es preciso, lo que nosotros queremos a toda costa es que el ejemplo cunda. EL BOMBERO ESPAÑOL ofrece desde luego sus columnas, a todos aquellos que sobre tan importante extremo, quieran emitir su opinión.

---

## En el mejor de los mundos

En Cuenca un incendio destruyó el edificio destinado a Central de Correos.

Los vecinos tuvieron que acudir a salvar al arministrador, y un oficial del cuerpo pudo salvar algunos pliegos de valores declarados, quemándose, por consunción, todo lo restante, incluso el edificio, quedando localizado el fuego por propia voluntad, cuando no quedaba más para destruir y, gracias a la providencia, patrona de los descuidados, no se propagó el incendio a las casas vecinas.

En Cádiz, el día 24 de diciembre se declaró un incendio en la cochera de don Isidro Simón, tomando gran incremento inmediatamente, y allí, que existe servicio de incendios, pero malo, acudieron los bomberos dos horas más tarde, cuando ya caballos y carruajes habían sido pasto de las llamas.

El arquitecto municipal que presenciaba el incendio se negó a intervenir en la extinción del mismo esperando la llegada de los bomberos,

mientras el público, indignado, protestaba de tan *buen* servicio.

Al Ayuntamiento de Cádiz y a su arquitecto municipal, les proponemos para un premio del que son acreedores por su *celo* en bien de los intereses que tienen confiados.

---

## El nuevo material adquirido por el cuerpo de Bomberos de Barcelona.

Hace año y medio que el Ayuntamiento de Barcelona contrató con la casa Delahaye de París, la compra de dos autos-bombas, un auto escala y no recordamos si algo más.

Para la entrega o recepción de este material se convino, si la memoria no nos es infiel la fecha Enero de 1921 y habiendo transcurrido un año, de dicho plazo a estas fechas no tenemos noticias de que en Barcelona se hayan verificado las pruebas definitivas de recepción que como es consiguiente habían de ser después de las verificadas por el cuerpo de bomberos de París.

Estas, las de París, se celebraron hace mucho itempo a las que asistieron algunos concejales de la inspección, el jefe del cuerpo señor Audet y el jefe de material D. Melchor Marial.

Como según el contrato de adquisición, la recepción del material por el ayuntamiento de Barcelona será después de las pruebas definitivas que han de celebrarse en esta ciudad, al recibirse aquel en el mes de Enero de 1921 nos sorprende en gran manera, que la inspección del servicio de incendios y el Ayuntamiento a la vez, que tiene gastados cien mil y pico de pesetas en material que precisa utilizar para el buen servicio de incendios de Barcelona, no se preocupe de la falta de cumplimiento del contrato, si es que existe, de rechazarlo sino está conforme, o de admitirlo y ponerlo al servicio si reúne las condiciones exigidas dotando de este modo al cuerpo de Bomberos de Barcelona de material que tanta falta le hace y que de ocurrir un incendio im-

portante podría acarrear su falta, perjuicios que pueden ser irreparables.

¿No habría un solo concejal que se preocupe en una sesión municipal de preguntar a que es debida tanta demora en el asunto del material de la casa Delahaye?

¡Que bien se comprende lo que ocurre cuando hay intermediarios interesados en un asunto, y que además son juez y parte de los mismos!

Este es el motivo por el que nos hemos ganado honrosamente enemistades: estimamos en alto honor continuar distanciados de ellos porque nos separan extremos tan opuestos como el interés general que nosotros defendemos en bien de los buenos servicios de bomberos, en contra del interés particular que otros defienden en provecho propio amparados en cacicatos políticos.

## Los Bomberos de Barcelona y la jornada de 8 horas

En el número pasado, publicamos la exposición que la Asociación Instructiva de Obreros y Empleados Municipales, ha elevado al Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, en defensa de la jornada legal de ocho horas.

Por no disponer de espacio, fué publicada sin nuestro comentario, cosa que hacemos hoy por considerarlo de justicia.

La jornada de ocho horas fué impuesta por una ley, por lo tanto debe cumplirse la ley por nuestro Ayuntamiento, como lo han tenido que acatar todos sin distinción de clase.

Si la ley es buena o mala a nadie más que a nuestros legisladores debemos achacarlo, y si nuestro Ayuntamiento tiene o no tiene plazas suficientes para prestar el servicio de ocho horas, cosa es ella cuyo arreglo a él incumbe. Al fin y al cabo todos los oficios, artes y industrias se han visto obligadas a aumentar el personal, para lograr la producción que lograban antes con una jornada más larga, y nuestro Ayuntamiento, si lo necesita, obligado está a imitar dicho ejemplo.

Y a los bomberos quizá les asiste una nueva razón que no pueden alegar en otros ramos, que consiste en que disfrutan de un jefe superior, y seis subjefes, y éstos prestan servicio un día cada seis, de modo que al mes prestan 120 horas de servicio y el individuo presta 360 horas del mismo.

Además el jefe de guardia suponemos goza de una dieta por cada día de servicio que presta, y el bombero no goza de tal beneficio, de modo que el jefe de guardia, por no disponer de tiempo para ir a comer en su casa, el Ayuntamiento le abona una cantidad y el pobre bombero se ha de gartar de su pécunio lo que le representa el dispendio de la comida fuera de su domicilio, aparte de no gozar de la agradable compañía de la familia.

Sea, pues, concedido al cuerpo de bomberos de Barcelona la jornada de ocho horas conforme a la ley de 3 de abril de 1919, y no sea el Ayuntamiento de Barcelona, el único patrono que la burla por capricho o conveniencia.

### CRONICA DE MADRID

## “Recordatorio para un olvido”

Las grandes compañías de una importante capital, las que acaparan la explotación de un negocio, siempre resultan paqueñas por sus procedimientos. Tienen contratos y compromisos contraídos por infinidad de años, que les asegura el lucro en un plazo largo y, a pesar de esto, para otorgar un pequeño beneficio sin merma en sus arcas, no encuentran oportunidad para concederle; sus afanes de que crezca el capital, les ciega, y no les deja tiempo, para meditar en las cosas que nada les produce. La célebre frase inglesa de «El tiempo es oro», tiene sus mejores esclavos en estas Sociedades.

La compañía del Metropolitano madrileño, la que ha minado el subsuelo para instalar sus líneas y sigue haciéndolo para extender su radio de acción lucrativo, es el objeto especial de este artículo.

Hace meses, no puedo precisar cuantos, pero sí bastantes, el Cuerpo de Bomberos de esta capital, considerándose acreedor, ya que otros cuerpos algo similares lo tienen, formuló una instancia dirigida al Consejo Administrativo de dicha empresa en la que, con todos los respetos y bastantes razonamientos, pedían pase para poder viajar en los tranvías subterráneos gratuitamente todos los individuos afectos al cuerpo y que vistiesen el uniforme.

Sin duda lo creyeron una enormidad, toda vez que ni siquiera se han dignado el contestar al escrito. ¡Hay, es nada! 200 pases de libre circulación. Un contable llamado al efecto, echaría la cuenta inmediatamente y, gracias a la invención de Pitágoras, representada por el discípulo llamado el Consejo Administrativo del Metropolitano de Alfonso XIII, sabrían a qué cantidad ascendía, lo que, en hipótesis, representaba lo que pedían, y, sin duda, al saber el resultado, pusieron en lápiz rojo un «no ha lugar» y lo echaron al cesto de los papeles rotos.

Se dirá, naturalmente, que están en su derecho y como dueños exclusivos, pueden tomar los acuerdos que tengan por conveniente a sus intereses. Que nadie puede obligar a que extiendan esos pases, ya que en los contratos de sus negocios no hay ninguna cláusula que a ello se comprometan, pueden añadir. ¿Pero es que tantos

perjuicios les iba a irrogar? ¿No se merecen estos hombres, que por todos nosotros, (hasta por los componentes del Consejo Administrativo, si les llega la desgracia a su casa) se sacrifican y juegan su vida, un pase, para que se ahorren céntimos a la semana. ¿No es de justicia, esa concesión?

Si con un «no» seco se me responde, alegando que jurídicamente no tienen derecho; tendré que reconocerlo; pero podré decir: ¡Qué ruindad de pensamiento!

La sensibilidad humana tiene tanto poderío, que con sólo apelar a ella, se consiguen casi todas las cosas, sintiéndola. Las leyes marcan un derrotero y un fallo para todos iguales, pero como ésta no se adapta muchas veces a los casos, saltando por encima la ley humana, la que engendra y da vida a los sentidos, se sobrepone y triunfa.

Aplico a este caso, en el tono y grado adecuado, el que hoy trato y yo creo que el Consejo resolverá favorablemente; pues un semejante, que voluntariamente está, para salvar a otro y tiene los reales tasados para mal comer, tiene ese derecho que jurídicamente se le niega, conquistado, por el papel que representa en la sociedad.

Llámense a enterados los señores que manipulan el consejo y fallen en justicia, que las pérdidas que ocasione tal decisión, no desnivelan ni por mucho, el beneficio que ha de reportar en todos sentidos que se aprecie.

¡Que la razón triunfe!

Madrid, 3 enero 1922.

EL CORRESPONSAL.

## Los grandes incendios

(Recuerdos de antaño)

Los periódicos de Puerto Príncipe, de fecha abril de 1883, dan extensos detalles sobre el incendio del poblado de Las Minas. He aquí en qué términos se expresan dos corresponsales de periódicos que se encaminaron al lugar del siniestro en el tren de auxilio.

Desde un kilómetro antes de llegar al poblado se veían humeantes aún algunos árboles y toda

la yerba que está a ambos lados de la vía férrea. Nada más sorprendente que el espectáculo que se ofreció a nuestros ojos al llegar aquí en el tren.

Todo a nuestra vista era ruina y desolación. Por doquiera contemplábamos informe montón de escombros calientes todavía, restos de la mayor parte de las riquezas de aquel pueblo infortunado, que vió destruídas, en breves instantes, sus más fundadas y legítimas esperanzas de progreso.

A pesar de la lluvia, que aun inunda las calles, tardío auxilio con que le plugo a la naturaleza venir a ayudar a los conturbados vecinos en la obra de la extinción del incendio, nos trasladamos a un extremo del pueblo que nos fué señalado como punto inicial del fuego.

Principió éste como a las tres y media de la tarde, en la cocina de la tienda de víveres de don Enrique Cué y, debido, según parece, a la casualidad.

El impetuoso viento que reinaba a la sazón hizo propagar las llamas con tal rapidez, que apenas si tuvieron tiempo algunos vecinos del extremo opuesto del poblado para abandonar sus moradas antes de que llegase a ellas el terrible elemento. En menos de una hora quedaron destruídas más de doscientas casas, entre ellas varios establecimientos.

También fueron quemadas la iglesia, la escuela municipal de niñas, el depósito de leña de la empresa del ferrocarril que contenía trescientas cuerdas de ese combustible en el *donkey* de la misma. Como a las siete de la noche vino a disminuir la fuerza de la conflagración, gracias a los heroicos y aunados esfuerzos de los vecinos y fuerzas militares que se encontraban aquí.

A consecuencia de este desgraciado suceso hubo siete heridos. Las pérdidas materiales, según cálculos ratificadas por personas conocedoras de la localidad, ascienden a medio millón de pesos.

Las familias que han quedado sin albergar se han refugiado unas en las casas vecinas, otras en los ingenios inmediatos, y otras en la estación del ferrocarril.

En Puerto Príncipe se han abierto suscripciones y organizado funciones a beneficio de las personas que sufrieron a causa de este gran incendio.

---

## ¿QUERÉIS OBTENER UNA FORTUNA?

La obtendréis ahorrando unos céntimos diarios y empleándolos en la compra de valores públicos amortizables con premios de los que vende a plazos mensuales "El Crédito General Español"

Caspe, 28, Barcelona

Se solicitan agentes para todas las provincias

# YO OPINO

Resbalaba yo, por una de las calles de esta corte, ya que el pavimento estaba convertido en pista de patinaje, cuando la casualidad madre de todos los acontecimientos, quiso que se adelantasen a mis pasos, dos hombres, al parecer trabajadores. Iba yo entusiasmado en uno de esos pensamientos que se presentan cual estrella fija e invaden por algunos momentos todo el ser, cuando la discusión algo subida de tono, de los que me antecedían en los pasos, llamó mi atención y la preste a la par. Su habla era fuerte y muy bien sin parecer imprudente podía enterarme del asunto que debatían. Efectivamente todas sus palabras acudían al tímpano de mi oído claramente y pude hacerme cargo de ella sin esfuerzo alguno. Unos pasos más y supe que eran dos bomberos de opinión distinta, los que esforzaban la laringe un poco más de la cuenta.

El tema era de los míos, atrayente y explotable desde luego y sino he aquí la muestra.

Pensé pedir perdón y permiso para entretenerme en la conversación, pero creí más oportuno continuar su persecución, imitando a un vulgar detective de nombre, de los muchos que surgieron, cuando la moda impuso a Sherlock Holmes.

Diez minutos de pisadas perseguidas y entraron en un popular café del barrio de la Latina. Sin duda habían entrado en sed y querían refrescar sus algo irritados gargueros. Me alegré de esa decisión esquivando sus miradas, me senté en una mesa cercana. Tras breves instantes de espera, el camarero del turno trajo dos dobles de cerveza del Aguila; y desde ese momento entré en funciones con comodidad.

Entablaron de nuevo su interrumpida discusión y entre trago y trago, cada uno defendía su punto de vista; intentado estuve de nuevo de intervenir en aquel diálogo, pero recordé mi papel y no quise salirme de él. Ahora sí, permítanme que desde las columnas de este periódico, defensor exclusivo de los bomberos españoles, dé mi modesta opinión.

«La federación Nacional» que ha de surgir del próximo Congreso que se celebre, es y tiene que ser, el eje motor de la vida social y económica de todos los Cuerpos de Bomberos de España y mientras más tiempo se tarde en organizar este acto magno que ha de señalar la nueva ruta a seguir, tanto peor para los componentes de los cuerpos del servicio de incendios, porque nada práctico obtendrán, ya que esa fuerza representativa ha de ser, la que se la otorgue.

Actividad y energía hacen falta y no esperar a que el vecino haga, lo que uno propiamente pueda hacer. Despreciad y arrinconad a todos esos que por parecer bien a sus superiores, no ponen más que obstáculos en el camino. Tened presente bomberos, que sois vosotros mismos,

que vais a trabajar para vuestro mutuo provecho, y ese que no quiere, ese que se conforma porque le regalan una tajada, que se quede con ella; pero vosotros, el resto, el que cumple sus obligaciones sin necesidad de doblegar el espinazo, a laborar, a intensificar la propaganda entre el que no sabe, y vereis dentro de poco tiempo, como aumenta el caudal de convencidos y la s.e.m.bra dará pródigas cosechas.

Esta es mi opinión en algunos puntos, de la conversación sorprendida.

A ti pobre o único partidario de jefaturas, te dedico con preferencia estos párrafos anteriores; tu reconcentrado egoísmo, hace que me acuerde más de ti, que de aquellos otros que esperan el principio, sin empezar ninguno, tu actitud de estómago agradecido provocan estas líneas de reprobación a tu conducta y a fondo tocaría la cuestión sino fuese por el temor de predicar en desierto, ya que por desgracia tengo alguna experiencia de la vida, con estos resultados negativos.

A ti retraído y despreocupado bombero ¿Qué responsabilidad moral, no te toca, cuando contemplas el panorama en que vives sin exponer tu esfuerzo? ¿No crees llegada la hora de sacudir el marasmo? ¿Es que no quieres dar fé de vida? ¿Es que consientes que te arrollen «los agradecidos» por falta de energía?

No creo debéis consentirlo por más tiempo. Respetad al jefe, como lo que es, y guardad las distancias que marca la posición social; acatad sus mandatos con cierta disciplina, siempre que en estos no haya menosprecio para nadie y guardad las consideraciones a que sean acreedores; pero salvando esto, debéis mostraros como una fuerza sensata y amparados en ella, conquistar vuestra personalidad colectiva.

No me cansaré de repetir este tópico; vuestra salvación, está en vuestras propias manos.

---

Ya sabéis como piensa el que amparado en la casualidad os espió, mientras sorbiais tragos de cerveza ante un velador de café.

Yo quisiera que mi opinión la meditaseis y tal vez, tras breve lapsos de tiempo, llegaríais a penetrar en ella y como consecuencia inmediata a rectificar vuestro error. El agraciado del bando del jefe, porque vería que su egoísmo perjudicaba a un segundo y querría ser un igual a sus demás compañeros y el predispuesto a ocupar su lugar, se consideraría obligado a sacudir el marasmo moral que hoy día le tiene postro en la miseria.

¿Cuándo será un hecho ello? Cuando se percaten los bomberos del valor de la obra que pueden llevar a cabo. ¿Y que día lo verán? No... me inmiscuyo vosotros bomberos tenéis la palabra.

LETRAS.

Madrid, Enero, 1922.

# Vademecum de "El Bombero Español"

Barcelona, año 1883

Día 21 de mayo.—Los pitos de los municipales anunciaron, anoche, a las nueve, que se había declarado fuego en el distrito cuarto, sabiéndose luego que había estallado un incendio en la tienda de instrumentos de música que en la calle de Escudillers tiene establecida el señor Altimira. A los pocos momentos quedaron por completo llenas de gente la calle de Escudillers y adyacentes, costando gran trabajo a los municipales y agentes de orden público hacer retirar a los curiosos que, por la angostura de la calle, interceptaban el paso. A la hora en que llegamos al sitio del incendio, una densa humareda salía por el balcón entresuelo, tomando muy luego alarmantes proporciones el fuego, que amenazaba comunicarse a las casas inmediatas. Acudieron los bomberos con algunas bombas de mano que no pudieron funcionar por falta de agua, ocupándose los bomberos en salvar a las personas que estaban en los pisos superiores, que bajaban a la calle por medio de una escalera colgante del piso segundo y por unos tablones colocados desde el balcón de la casa incendiada a la del frente. A las diez de la noche presentaba el incendio un aspecto verdaderamente amenazador, que se consiguió atajar con la bomba de vapor.

Varios vecinos de las casas contiguas saca-

ron los muebles de sus habitaciones, temiendo que el devorador elemento penetrase en ellas. A las doce de la noche empezó a dominarse el fuego, quedando completamente extinguido a las dos de la madrugada, en cuya hora se retiraron las bombas y la mayoría de los bomberos, habiendo quedado un retén hasta las cuatro. Consumió el incendio todos los instrumentos de música, muebles y demás objetos que se hallaban en la tienda y entresuelo, cuyos dueños estaban en el teatro al iniciarse el fuego. El humo y el calor de las llamas causaron fuertes síncope a la dueña de la casa y a un bombero, que fueron debidamente auxiliados. Acudieron al sitio del siniestro las autoridades, municipales de infantería y caballería, agentes de orden público y algunas secciones de tropa, que ocuparon las bocacalles, a fin de mantener libre y despejada la calle de Escudillers.

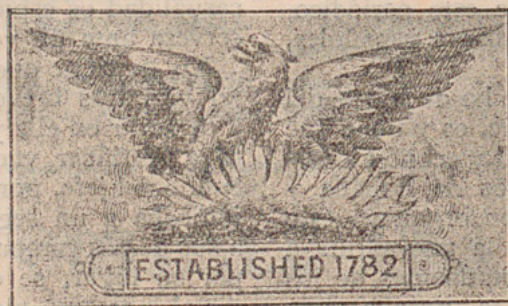
Al oírse la señal de fuego en el Teatro Principal, algunos concurrentes creyeron, por los desaforados gritos que daban algunos transeuntes en la calle del Arco del Teatro, que el fuego se había declarado en el teatro o en sitio muy inmediato, por cuyo motivo se produjo momentánea alarma, habiéndose levantado ya algunas señoras de sus butacas. Se restableció la calma al saberse el sitio del fuego.

## PHENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía Inglesa de Seguros incendios y marítimos

LONDRES

Fundada en 1782



Establecida en España

DESDE 1887

EL FÉNIX INGLES

Dirección en MALAGA: Don Prosper C. Lamothe — Alameda Principal, 29

Dirección en BARCELONA: Don F. Ferrer Romaguera — Rambla Estudios, 11

## UN PRINCIPE ESPAÑOL ATROPELLADO POR UN AUTO

Nueva York, 2.—En el barrio de Nacos, un automóvil del Cuerpo de Bomberos atropelló al príncipe español don Alfonso Jerónimo de Borbón.

Don Alfonso resultó con una mandíbula fracturada, con un pie dislocado y otras heridas en diversas partes del cuerpo.

Su estado, afortunadamente, no reviste caracteres de gravedad.—Agencia Americana.

## BOMBEROS:

La revista **EL BOMBERO ESPAÑOL** es el único periódico que defiende en España vuestros intereses y el mejoramiento de vuestras colectividades, luchando por las organizaciones contra el fuego con el mayor desinterés y entusiasmo.

### SUSCRIBIRSE

a **EL BOMBERO ESPAÑOL** y propagar su lectura, es laborar en vuestro exclusivo beneficio.

# SEGUROS

## LOS INTRUSOS

### El Estado Español Asegurador

El proyecto de ley que nuestro eminente estadista catalán, señor Cambó, Ministro actual de Hacienda, ha presentado para su estudio a las Cortes, sobre operaciones de seguro contra incendios y marítimos, tiene, en nuestro concepto, las trazas de una ley de perturbación más bien que de administración.

Si una causa del seguro, no diremos en España, sino en el mundo entero, ha laborado honrada y equitativamente, gracias a los muchos desvelos que ha ocasionado hasta llegar a entera, diríamos perfección, es el ramo de incendios al cual hay dedicadas entidades honorabilísimas, con esencial excepción que hemos denunciado en estas mismas columnas.

En buena hora habíamos conseguido, los españoles, contar con instituciones que, laborando con equidad y justicia, han merecido lo mismo en España que en el extranjero, el respeto y la consideración debidas, no sabemos por qué razón, había de anunciarse el obstáculo que ha de entorpecer su fiel funcionamiento, y este obstáculo ha de ser el Estado, el nido que incuba el virus de la mala administración, haciendo notar que ha de ser fatalmente un ministro que ha llegado a serlo por las protestas de su partido en contra de la mala administración del poder central, el que intenta el desbarajuste que anunciamos.

Nada más paradójico que sea el señor Cambó

el que pretenda que asuma. el poder central, la intervención en los negocios de seguros que hoy tan felizmente tenían acoplados las varias compañías, así españolas como extranjeras, que operan en nuestra nación.

¿Y quién habrá asesorado al señor Cambó para pretender hacer ley su proyecto obligando a las compañías que operan en España a ceder al Estado en reaseguro el sobrante de sus plenos?

Y cómo podrán hacerlo aquellas compañías extranjeras que en sus respectivas direcciones generales llevaron una sola administración que les obligara a desglosar de sus negocios entre las compañías reaseguradoras los negocios españoles, y a las compañías españolas que si bien ceden sus partes de reaseguro reciben asimismo del extranjero reaseguros en mucha mayor proporción, matando de raíz en el caso improbable de aprobarse el tal proyecto de ley el ingreso de muchos millones de pesetas de diferencias que perciben las compañías españolas por sus operaciones del extranjero?

¿Y no sería éste solamente el motivo que nos obligaría a protestar sobre el tal proyecto de ley, lo sería mayormente en el caso de aprobarse, pues veríamos como el negocio de seguros de incendios tan serio hoy, sería mangoneado mañana en aquellas oficinas burocráticas de Madrid, por un sin fin de chupópteros de la política, fracasados

en la esfera comercial y que, amparados por sus influencias políticas, convertirían en merienda de negros, una de las ramas de la industria española, trocando todo lo que hoy es seriedad y confianza, en desconfianzas para público y para el mismo negocio.

Y no tratamos hoy de la parte técnica del mismo, de los inconvenientes con que habría de tropezar el Estado, en el caso de aprobarse la ley conforme es el proyecto: de ello nos ocuparemos en otro artículo próximamente.

Vea el señor Cambó como funciona en Madrid el Comité de Seguros y la misma Comisaría y vean también los aseguradores todos, si les interesa de una vez el pensar que de la unión nace la fuerza y que las mezquindades y miras egoístas deben deponerse cuando se ven amenazadas por una arbitrariedad que pone en peligro la existencia de intereses sagrados adquiridos por la fe, la constancia y la inteligencia, puestas el servicio de un negocio cuya norma es la seriedad y la honradez.

V. GOLOBARDES.

## Las reservas técnicas de las Compañías de Seguros

MINISTERIO DEL TRABAJO

### EXPOSICIÓN:

Señor: La experiencia de cerca de trece años que cuenta de estar en vigor la legislación especial de Seguros hace patente, cada vez con mayor apremio, la necesidad de adoptar ciertas medidas que permitan a las entidades aseguradoras la debida elasticidad en la inversión de los fondos que constituyen sus reservas técnicas con el fin de ponerlas a cubierto, en lo posible, de las fluctuaciones y depreciaciones causadas por los trastornos y accidentes de toda clase, cuya influencia no puede preverse ni menos prevenirse cuando no existe la precisa amplitud para la adquisición de bienes y valores que por su distinta naturaleza permiten la debida compensación.

En casi todas las legislaciones se concede a las entidades aseguradoras una libertad prudente, mayor que la consignada en la nuestra, para invertir sus reservas en la adquisición de inmuebles y en la concesión de préstamos hipotecarios sobre los mismos existiendo algunas legislaciones, como la alemana y las que en los principios de ésta se han orientado, que no contienen ninguna restricción en éste particular. Los hechos, con su elocuencia, han demostrado lo acertado de este criterio; ya que la guerra que ha perturbado al mundo durante más de cuatro años ha hecho que, no solamente los valores públicos, sino los indus-

triales descendieran en proporción que nunca pudo imaginarse, sin que perjudicara a la propiedad inmueble, que ha conservado y aun aumentado su valor.

Y si esto acontece respecto a los fondos de las entidades aseguradoras, puede afirmarse que igualmente ocurre respecto a las sumas que acumulan las entidades llamadas tontinas y chatelussianas. Por diferentes disposiciones se ha ido permitiendo a estas Asociaciones la adquisición de toda clase de fondos públicos, así como la de aquellos que tuvieran la garantía del Estado español y la concesión de anticipos sobre las pólizas de los asociados, suavizando de este modo la primitiva rigidez reglamentaria, que solo autorizaba la inversión de los fondos sociales en valores públicos del Estado español. La diversa manera de operar que tienen las tontinas y chatelussianas con relación a las demás entidades aseguradoras aconseja alguna restricción en esta libertad que se les permite para la concesión de préstamos hipotecarios, y a ello obedece la limitación que se les impone para el uso de esta facultad.

En virtud de lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 23 de diciembre de 1921. Señor: A. L. R. P. de V. M. Leopoldo Matos.

### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y a propuesta del de Trabajo,

Vengo a decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las entidades aseguradoras podrán invertir sus reservas matemáticas y de riesgos en curso, definidas por los artículos 17 y 18 de la ley de 14 de mayo de 1908:

a) En valores públicos, industriales y comerciales, españoles o extranjeros, de los incluidos en una lista, cuya redacción, aprobación y publicación determinará el Reglamento de dicha ley.

b) En préstamos concedidos por las entidades sobre sus propias pólizas o sobre dichos valores,

c) En inmuebles urbanos situados en poblaciones españolas de más de 50,000 habitantes o primeras hipotecas sobre los mismos, apreciando los inmuebles en el 75% de su valor real, y las hipotecas en el importe efectivo del préstamo, que no podrá nunca exceder del 75% del valor real del inmueble.

Los inmuebles e hipotecas representativos de estas reservas no podrán en ningún caso exceder del 50% del importe total de las mismas.

Art. 2.º Las Asociaciones vulgarmente llamadas tontinas y chatelussianas consignarán en el Banco de España, a disposición del Consejo directivo o de Administración, las sumas que recauden de los asociados españoles y los intereses que produzcan invertidas en valores del Estado español o los reputados como tales por tener la garantía del Estado o primeras hipotecas sobre



inmuebles urbanos radicantes en poblaciones españolas de más de 50,000 habitantes, debiendo ser el vencimiento de las hipotecas anterior, cuando menos, en dos años al de la correspondiente Asociación, y su interés mínimo el de 5%, habida cuenta de todos los gastos imputables a la Sociedad.

Las hipotecas serán apreciadas en el importe efectivo del préstamo, que no deberá nunca exceder del 60% del valor real del inmueble, no pudiendo en ningún caso la suma de valores de las afectas a una Asociación exceder del 25% del importe de las cuotas recaudadas más los intereses que hayan devengado en su inversión. Al cancelarse cada hipoteca será inmediatamente invertida en valores públicos la cantidad líquida que se obtenga, previo depósito en el Banco de España.

Podrán también invertirse dichas sumas en préstamos anticipos sobre las propias pólizas de los asociados, con las siguientes condiciones:

a) Que dichas pólizas estén liberadas y hayan sido asimismo ingresadas por los prestatarios tantas cuotas de contraseguros como años son exigidos para dar a aquellas la consideración de liberadas.

b) Que el tipo mínimo de interés para dichos préstamos sea del 5%.

c) Que el total de cada préstamo no exceda del 90% del valor de la póliza liberada.

Dado en Palacio, a veintitrés de diciembre de mil novecientos veintiuno.—Alfonso.—El Ministro del Trabajo, Leopoldo Matos.

### El Comité paritario de Seguros

## COMISION MIXTA DEL TRABAJO EN EL COMERCIO DE BARCELONA

### EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º de la Real orden del Ministerio del Trabajo de 13 del corriente mes, esta Comisión Mixta ha acordado que entren a formar parte del grupo dominado «Seguros», de nueva creación, las empresas y Compañías y Agencias de Seguros, de Informes y de Anuncios.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.º de la citada Real orden, el objeto de que las Asociaciones de patronos y de dependientes, o éstos aisladamente, caso de existir Asociaciones, interesados en la inclusión o no inclusión en el grupo, puedan reclamar en el término de quince días ante la Comisión Mixta, de cuya resolución cabrá recurso de alzada, en igual plazo, ante el Ministerio del Trabajo.

Barcelona, 29 diciembre de 1921.—El Magistrado Presidente, *Felipe Gallo*.—El Vocal Secretario, *C. Rodríguez Cárdenas*.

# “ Aceros Hispania, S. A. ”

CAPITAL SOCIAL: 1.500.000 PTAS. DESEMBOLSADO

## ACERO MOLDEADO

PIEZAS PARA AUTOMÓVILES CILINDROS PARA PRENSAS HIDRÁULICAS, MATERIAL PARA FERROCARRILES, ETCÉTERA, ETC.



## :: HIERRO COLADO ::

FUNDICION DE PIEZAS HASTA 30.000 K.s. CILINDROS PARA — MOTORES Y A COQUILLA —

ESTUDIOS TECNICOS PARA NUEVAS INDUSTRIAS

FUNDICIONES Y TALLERES EN BADALONA TEL. 44 B

## OFICINA CENTRAL:

PLAZA DE CATALUÑA  
ESQUINA A PELAYO Y RAMBLAS  
— BARCELONA —  
TELÉFONOS 1311-943-5704-5144-A

## SUCURSAL:

PUERTA DEL SOL, 11 y 12  
TELÉFONO 3329-M  
— MADRID —

## Un proyecto de Seguro obligatorio contra las enfermedades

El Real Consejo de Sanidad, en su última reunión, aprobó un proyecto creando el seguro obligatorio contra las enfermedades.

Mediante éste, las familias pobres y las de posición modesta tendrán derecho, por un reducido sacrificio pecunario, a un servicio médico inmejorable y a un socorro muy poco inferior al jornal de que aquél disfrute.

El ministro de la Gobernación pasó el proyecto al del Trabajo, para adaptar su contenido a nuestra legislación social.

## «Los Previsores del Porvenir»

La «Gaceta» ha publicado, firmada por el comisario general de Seguros, Sr. González Llana, una convocatoria para que celebre asamblea general la Asociación de Seguros Los Previsores del Porvenir.

La importancia de esta disposición estriba en que en dicha junta general habrá de elegirse el Consejo de Administración de la Sociedad y designarse el presidente.

La Junta se celebrará el 1 de abril de 1922, y el «Diario Oficial» publica las condiciones que han de reunir los asociados para emitir el voto y los formularios de propuesta de candidato y de paleta de votación.

## Sociedades en liquidación y disueltas

### COMISARIA GENERAL DE SEGUROS

Se pone en conocimiento del público en general y de los aseguradores en particular, que la Sociedad de Seguros Marítimos «Centro de Aseguradores del Mediterráneo», ha nombrado liquidadores a don Ramón Puértolas Prado y don Manuel Gaya Isern, estableciendo las oficinas liquidadores en Barcelona, Pasaje, de la Paz, 10 bis, principal, donde podrán dirigir sus reclamaciones los interesados.

Madrid, 27 de diciembre de 1921.

El Comisario general, *Emilio González Llana*.

Se pone en conocimiento del público que la Asociación de socorros mutuos denominada «La Democracia», que estuvo domiciliada en Barce-

lona, calle Aragón 135, bajos, ha sido declarada disuelta, eliminándose, en su virtud, del índice de entidades exceptuadas, no pudiendo, por lo tanto, efectuar operación alguna de seguros sin previa autorización de esta Comisaría.

Madrid, 26 de diciembre de 1921.

El Comisario general, *Emilio González Llana*.

## Los derechos de registro de las Compañías de Seguros

### MINISTERIO DEL TRABAJO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Asesor general de Seguros de este Ministerio para que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 27 de agosto del año 1900, se fijen los derechos de Registro que en 1921 deben abonar las Compañías de Seguros y Sociedades mutuas autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone la ley sobre Accidentes del Trabajo:

Resultando que en 1901, y con audicencia de la Comisaría de Reformas Sociales, se fijaron por primera vez los indicados derechos en la cantidad a que ascendiese el 4 por 1,000 de las fianzas constituidas, habiéndose mentenido la misma cuota hasta el año 1910, en que, por haber aumentado el número de Compañías y Sociedades inscritas, se rebajó al 3 por 1,000 del importe de las expresadas fianzas, reduciéndose al 2'50 por 1,000 en apos posteriores:

Considerando que en el año último ha sufrido escasa alteración el número de Compañías y Sociedades mutuas inscritas y que no existe razón alguna para modificar la cuota fijada en la Real orden de 29 de enero de 1921:

Visto el artículo 17 del Real decreto de 27 agosto de 1900:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, para el año 1922 se fijen en el 2'50 por 1,000 de las fianzas constituidas, la cantidad que por derechos de Registro deben abonar a la Asesoría general de Seguros las Compañías y Sociedades inscritas en este Ministerio.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 27 diciembre de 1921.—Matos.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 30 de diciembre de 1921.)

# Medidas sobre la liquidación de las Sociedades de Seguros

MINISTERIO DEL TRABAJO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. : De acuerdo con el informe del Negociado correspondiente y con el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente, en relación con las Compañías de Seguros en estado de liquidación intervenida por la Comisaría general de Seguros :

1.º Presentados que sean, por las Sociedades, a los Liquidadores e Interventores los balances de su activo y pasivo, aquéllos examinarán si con las partidas del activo referentes a bienes efectivos y a créditos realizables en un año resulte o no cantidad superior al importe total del pasivo.

2.º Si en la forma señalada hallaren ser notoriamente superior al activo el pasivo, continuarán sin interrupción los trabajos de liquidación hasta su fin, y bajo la inteligencia de que toda liquidación deberá estar terminada, de no impedirlo causas graves, apreciadas como tales por la Comisaría, en el plazo máximo de dos años, a contar del momento en que según esta regla debiera comenzar.

3.º En el caso de no resultar notoriamente superior el activo al pasivo, los Liquidadores e Interventores remitirán a la Comisaría el balance, exponiendo los motivos por los cuales consideran que los créditos realizables no podrán ser realizados en un año.

4.º Si la Comisaría estimase que apreciado el activo con arreglo a lo establecido en las reglas anteriores, resultaba superior al pasivo, los Liquidadores e Interventores seguirán la liquidación con arreglo a lo prevenido en la regla segunda.

5.º Si, por el contrario la Comisaría estimare que, efectivamente, resulta el activo, apreciado en los términos expuestos, inferior al pasivo, los Liquidadores e Interventores, fundándose en ello, harán, con la conveniente publicidad, un llamamiento, por el plazo de dos meses, a todos los acreedores para una reunión o junta con el fin de que, si les conviene, acuerden en ella las bases con arreglo a las cuales se deberá practicar la liquidación. Se les pondrá de manifiesto, a estos efectos, todo lo actuado y será preciso para que su acuerdo favorable a la liquidación y a las bases a que se haya de ajustar sea válido, que sea adoptado por unanimidad.

6.º De no llegarse al acuerdo unánime que menciona la regla anterior, se entenderá que la Compañía o entidad en liquidación se halla en estado de quiebra o insolvencia, dejando expedidos a los acreedores el ejercicio de sus acciones

para promover el juicio o juicios correspondientes. Pasado el término de un mes sin haber llegado a conocimiento de los Liquidadores e Interventores que se ha promovido la intervención judicial, harán saber este hecho hasta donde les sea posible, previniéndoles que en su vista emprenderán la liquidación en los términos a su juicio procedentes.

7.º Los Liquidadores e Interventores oficiales pondrán en conocimiento de la Comisaría cualquier dificultad que se pudiere presentar para el cumplimiento de lo preceptuado en las reglas precedentes, a fin de que por aquélla pueda ser orillada adoptando las resoluciones y medidas pertinentes.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1921.

MATOS.

Señor Comisario general de Seguros.

(Gaceta del día 21 de diciembre de 1921.)

## Política Social ibero-americana

El 24 del pasado mes de julio empezó a regir en España el Decreto-Ley de Retiros Obreros.

Reforma de gran significación social, su implantación responde a la política que en día no lejano comenzó el malogrado hombre público Don Eduardo Dato, viniendo a ser de una parte, compensación modesta para quienes en el trabajo intelectual o manual agotaron con los años sus energías, y de otra exteriorización de sentimientos que todos hemos de aplaudir al ver como se inicia como solución para el grave problema social, el de la concesión de mejoras que por lo necesarias, son de imprescindible aplicación para desarmar, a quienes llenos de intranquencia predicen tan solo el desorden o el crimen, panacea que puede arraigar en cerebros incultos o enfermos.

Las características del Seguro de Vejez son : pensión de una peseta diaria al llegar a los 65 años, los obreros manuales o intelectuales que ganen una suma que no sea superior a 4,000 pesetas anuales.

Está comprendida en éste Seguro toda la población asalariada de 16 a los 65 años y las cuotas que forman la pensión corren a cargo del patrono y del Estado de una manera exclusiva : éste aporta una peseta cada mes y el patrono tres.

Los impugnadores del Seguro de vejez, afirman que una peseta es cantidad insignificante para ser ofrecida a quienes en plena ancianidad y agotadas sus energías, necesita más que nunca, de todos los cuidados.

Pequeña es a no dudar la pensión, pero téngase en cuenta que no es más que inicial, pues puede ser aumentada por mayores aportaciones del patrono, del Estado y aún de los mismos obreros, a quienes el legislador ha librado de momento de toda carga, sin duda buscando en los mismos, colaboraciones que no se hubieran prestado con toda espontaneidad, de haber hecho recaer sobre su bolsillo una parte de la prima creadora de la pensión.

Ha contado desde el primer momento la obra social de Retiro de Vejez con nuestra más cordial y vehemente simpatía, y ésta ha subido de punto desde el instante en que hemos visto recoger en el articulado del Decreto-Ley de Retiros obreros una idealidad tan cara a todos los españoles amantes de una patria grande y esplendorosa.

La significación ibero-americana que se quiere dar en disposición tan importante de la legislación social española, no puede ni debe pasar inadvertida y sin un modesto comentario en la revista *EL BOMBERO ESPAÑOL*, que tantos merecimientos goza en todos los países de habla gala e hispanica.

Quisieron dar los legisladores de una parte y de otra el Poder Ejecutivo del Estado Español, patente muestra de que las palabras americanismo e iberismo, no es algo vano y hueco, sino la concreción de idealidades sustentadas aquí por los Poderes Públicos y por los más preclaros talentos de las repúblicas que allende el mar tienen lazos fuertísimos espirituales que las unen a Portugal y a España.

Se establece en el Decreto Ley de Retiros obreros, que aún sin buscar el título de reciprocidad, norma casi siempre de las relaciones internacionales, quedan acogidos a los beneficios del de la Vejez, los obreros portugueses o americanos que residen habitualmente en nuestra patria.

Magnífico es el ejemplo que empieza a cristalizar hasta en nuestras leyes escritas, y que apretara aún más los lazos que unen a los países de raza ibero-americana.

Nosotros pensamos ya en el momento en que sea realidad el artículo del Decreto Ley de Retiros Obreros, y creemos que nuestra revista no puede registrar impasible el día en que el primer obrero de cualquiera de las Repúblicas Americanas, que España inició en el camino de la civilización, se encuentre en condiciones de empezar a percibir la peseta diaria de Pensión.

Que espectáculo más hermoso daría nuestra patria, si en la persona del primer anciano se tributase un magno homenaje, de la España que piensa y que labora, al *Trabajo* del Mundo que nosotros descubrimos, y al que se dió con nuestra lengua, nuestro espíritu, nuestras virtudes... y por que no decirlo, hasta nuestros defectos.

La peseta diaria al primer anciano americano que haya de disfrutarla, España puede acrecerla, con una pensión no inferior a 3,000 pe-

setas anuales, y a buen seguro que el Instituto Nacional de Previsión, alto administrador de dicho seguro medios encontrará de aumentarla, pues para ello podrá contar con la cooperación del Estado a que pertenezca el beneficiario y de todas las entidades americanistas de nuestro país.

El homenaje material puede tener un alto contenido y desenvolvimiento espiritual, que no nos creemos capacitados para apuntar.

Merece tomarse en consideración la modesta idea, que llenos de temor ante nuestra insignificancia, nos atrevemos a lanzar?

¿Tiene la palabra el señor Maluquer y Salvador... y todos aquellos particulares o entidades, que la acojan aún reformándola totalmente.

## Autorizando préstamos sobre pólizas de contraseguro

### REAL ORDEN

Ilmo. Señor: Visto el distamen del Negociado correspondiente y de la Junta Consultiva de Seguros en el expediente de «La Mundial»:

Considerando que el artículo 11 de la ley dispone que las Asociaciones vulgarmente llamadas tontinas y chatalusianas consignarán en el Banco de España, a disposición del Consejo directivo o de Administración, las sumas que recauden de los asociados españoles, en tanto que no se invierten en fondos públicos y se depositen en la forma y modo que el artículo 12 señala, y que de dicho precepto no deben exceptuarse aquellas sumas que las Asociaciones del sistema Tonti recaudan en concepto de contraseguro a sus asociados, que voluntariamente se agrupan y contraseguran.

Considerando que la obligación de intervenir en valores del Estado el importe total de estas cuotas de Asociaciones de contraseguro haría ilusoria la ventaja que algunas entidades conceden a sus asociados, de hacer efectivo parte de su contraseguro inmediatamente de justificado el fallecimiento, por lo cual es preciso que existan en depósito en el Banco cantidades de que se puedan disponer, sin necesidad de pedir las autorizaciones que la realización de los fondos públicos de las inversiones requieren:

Considerando que una de las inversiones más seguras de los fondos a que se hace referencia es la de préstamos sobre las pólizas de contraseguro mismas y que en la Real orden de 27 de Marzo de 1915, dictada en el expediente de «La Mutua Franco-Española» se razonó esta conveniencia al autorizar los préstamos hasta las cifras representadas por los intereses de la capitalización de cuotas;

Considerando que si las gestoras de las Sociedades tontinas lo son de las Asociaciones de contraseguro igualmente, como es la norma corriente, no es preciso multiplicar mayores garantías, como si se tratara de gestoras ajenas a la Sociedad y que administraran estas segundas Asociaciones, caso que teóricamente cabe.

S. M. el Rey (q. d. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que las Asociaciones tontinas consignarán en el Banco de España las cuotas que recauden de los asociados, procedentes de las Cajas de contraseguro en tanto no inviertan dichas cuotas. Caso de invertir las deberán serlo precisamente en fondos públicos del Estado español,

o en préstamos sobre las pólizas de contraseguro, hasta el máximo del 50 por 100, de las sumas recaudadas anualmente.

2.º En cuanto al depósito de garantía de que habla el número 7.º del artículo 2.º de la Ley, letra c) se entenderá que si la gestora de la Caja de Contraseguro es la misma que la gestora de la tontina, no será necesario un depósito especial para la primera.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de diciembre de 1921.

MATOS.

Señor Comisario general de Seguros.

## Higiene y Sanidad

### UNA CONFERENCIA

En diciembre último dió en el Ateneo Barcelonés, su nunciada conferencia el doctor R. Meurer, tratando de las condiciones que debe reunir la leche desde el punto de vista higiénico, y como puede cumplirse en las grandes ciudades.

El doctor Moragas, que hizo la presentación del conferenciante, explicó primeramente cuáles son los microbios que se hallan con gran frecuencia en la leche y los peligros que algunos de ellos ofrecen para los consumidores, dando lectura después a la conferencia del doctor Meurer, en la que se exponen los diferentes procedimientos utilizados para la pasteurización de la leche, ya para obtener su mayor conservación, ya para mejorar sus condiciones higiénicas.

Después pasó el doctor Meurer a demostrar, experimentalmente, en primer lugar, las cualidades que ofrece la leche cruda, y después las alteraciones físicas, químicas y biológicas que en ella determina la pasteurización a alta temperatura, haciendo patente como se altere la desnatación espontánea, se hacen insolubles las albuminas, y se destruyen las cymosas o vitaminas, de una importancia capital para el organismo humano, deduciendo de ello, y demostrándolo también experimentalmente, que el único procedimiento de pasteurización que evita estos inconvenientes y conserva a la leche sus cualidades de cruda, es el de baja temperatura, habiéndose comprobado que siempre que ésta se mantenga el tiempo preciso, se destruyen a la vez completamente los microbios patógenos que aquélla pudiese contener.

Expuso luego el doctor Meurer, como se acostumbra a realizar en las lecherías la pasteuriza-

ción, deduciendo del estudio de los aparatos y disposiciones adoptadas, que la única que ofrece al consumidor una completa garantía, tanto en lo que respecta a las condiciones higiénicas, como lo que se refiere a las adulteraciones, es el de la pasteurización en botellas cerradas, con las que la leche no vuelve a ponerse en contacto del aire, ni de objetos que puedan contaminarla, obteniéndose, además, por este procedimiento, no sólo la pasteurización del líquido, sino a la vez la del envase.

Presentó, por último, el doctor Meurer, diferentes muestras de leche, y de distintos productos lácticos.

La concurrencia que asistió al acto, premió el trabajo del doctor Meurer con aplausos.

---

## BOMBEROS

**EL BOMBERO ESPAÑOL** tiene instituido un **SEGURO DE ACCIDENTES** a favor de sus suscriptores. Esta es una de las mas positivas muestras del efecto que nos merecen, y ningún bombero debe dejar de acogerse a los beneficios de esta institución **COMPLETAMENTE GRATUITA.**

### BOMBEROS:

en vuestro provecho exclusivo, suscribirse a **EL BOMBERO ESPAÑOL** y propagarlo entre los compañeros.

# El Seguro de los Bomberos

Todo bombero suscriptor, a los seis meses recibirá el boletín que acredita estar comprendido en el seguro de accidentes que comprende las siguientes garantías en caso de desgraciado de un accidente en el ejercicio de dicha profesión.

**Caso de muerte 3.000 pesetas**

**Caso de incapacidad total 2.000 pesetas**

## Demás incapacidades

Pérdida total de los dos ojos . . . . .	100 %	Pérdida de cuatro dedos comprendido el pulgar . . . . .	45 % 35
Pérdida de un ojo . . . . .	40 %	Pérdida de un brazo y de una pierna . . . . .	100 %
Enajenación mental incurable y total . . . . .	106 %	Pérdida de un brazo y de un pie . . . . .	100 %
Ablación de la mandíbula inferior . . . . .	30 %	Pérdida de una mano y de una pierna . . . . .	100 %
Sordera incurable y total . . . . .	20 %	Pérdida de una mano y un pie . . . . .	100 %
Pérdida de los dos brazos o de las manos . . . . .	100 %	Pérdidas de las dos piernas . . . . .	100 %
		Pérdida de los dos pies . . . . .	100 %
		Pérdida de una pierna . . . . .	50 %
		Pérdida de un pie . . . . .	40 %
		Amputación parcial de un pie . . . . .	20 %
		Anquilosis de la cadera . . . . .	30 %
		Anquilosis de la rodilla . . . . .	20 %
		Fractura no consolidada de una pierna . . . . .	30 %
		Fractura no consolidada de un muslo . . . . .	40 %
		Fractura no consolidada de la rótula . . . . .	20 %
		Contracción por lo menos de 5 centímetros de un miembro inferior . . . . .	20 %
		Contracción por lo menos de 3 centímetros de un miembro inferior . . . . .	10 %
		Pérdida del dedo gordo del pie o de dos o tres dedos de éste . . . . .	15 %

Es indispensable para la validez de este seguro, que se avise el siniestro, acompañando la correspondiente certificación médica, antes de pasar 48 horas de ocurrido el accidente.

## Siniestros

Valencia, 25-12.

Continúa el incendio a bordo del vapor «Indus».

Está en el centro de la Dársena, viéndose la proa y hundido el resto del casco.

El incendio durará varios días.

Barcelona, 28-12.

Hubo ayer un amago de incendio en una habitación de la calle de Llull, 103 quemándose una cómoda y algunas ropas en ésta guardadas. Presetáronse los bomberos del Parque, pero no tuvieron que prestar servicio.

Valencia, 28-12.

Se inició ayer un incendio en las oficinas de Obras públicas, que comenzó por el tejado y de-

terminó el hundimiento de la techumbre del despacho del director.

Los desperfectos son considerables.

No ocurrieron desgracias personales.

Cuenca, 28-12.

A las cuatro y media de la madrugada se declaró un incendio violentísimo en la Central de Correos.

Las llamas alcanzaron proporciones enormes y el administrador de Correos, que vivía en el piso principal, no se había dado cuenta de lo ocurrido.

Los vecinos tuvieron que acudir a salvarle de las llamas y lograron sacarlo envuelto con mantas por hallarse gravemente enfermo desde hace días.

El oficial de servicio pudo salvar algunos pliegos de valores declarados.

Las llamas consumieron todo el edificio y la oficina de Correos ha tenido que ser trasladada a la Diputación provincial.

A las doce del día quedó localizado el fuego,

El fuego tomó incremento en seguida, y consumió tan rápidamente todo lo que había, que cuando llegaron los bomberos ya estaba todo destruido habiéndose evitado su propagación a las casas contiguas que corrieron gran peligro.

Granada, 28-12.

En el taller de reparaciones de automoviles de Julio Raya, establecido en la calle de Santa Teresa, hubo ayer un incendio que destruyó cuanto material combustible había en el edificio.

Se detuvo, como sospechoso de haber causado el siniestro, a un cuñado del propietario, que negó tener en el daño parte alguna.

Reus, 29-12.

En la casa número 9, de la calle de San Antonio, declaróse un incendio, en ocasión de hallarse ausentes los inquilinos, quemándose varios colchones y otros efectos que fueron echados a la calle para evitar la propagación del fuego, que fué sofocado por los vecinos.

Cadiz, 29-12.

Se ha declarado un incendio en la cochera propiedad de Isidro Simón.

El fuego ha tomado gran incremento, ocasionando la natural alarma.

El servicio de bomberos era destestable.

El público ha exteriorizado su protesta por negarse el arquitecto municipal a intervenir en los trabajos de extinción antes que llegaran las bombas, que tardaron dos horas.

El edificio ha quedado reducido a cenizas, quemándose los caballos y carruajes.

Madrid, 30-12.

A consecuencia de una avería en la caldera de calefacción, se ha producido un incendio en el Círculo Militar, que ocasionó alguna alarma. El fuego pudo ser reducido al poco rato, sin que ocasionara grandes perjuicios.

Castellar de Nuch, 31-12.

Según informes del comandante de la guardia civil de Pobla de Lillet, en un bosque del término municipal de Castellar de Nuch, se declaró un incendio que destruyó varias hectáreas de bosque y abundantes maderas labradas.

Cooperaron para la extinción del incendio el vecindario de Pobla de Lillet y la guardia civil del puesto.

Gerona, 3-1.

Un formidable incendio ha destruido considerables extensiones de bosque en los términos municipales de Salas y Basagoda.

Barcelona, 5-1.

Otro incendio que se desarrolló en la llamada

«Fábrica Nueva», de Artés, destruyó 6,600 tuiles de algodón, una de las naves de la fábrica, la caldera de vapor y la instalación eléctrica.

Se cree que provocaron el siniestro unas chispas que saltaron de uno de los aparatos de calefacción.

La fábrica es propiedad de los señores Serra y Mercader.

Barcelona, 5-1.

En el sitio conocido por «Riera Suset, propiedad de doña María Clapés, termino municipal de San Celoni, ocurrió un incendio por haberse propagado el fuego que hicieron unos obreros para condimentar la comida.

Se quemaron unas 460 cuarteras de bosque, resultando en los trabajos de extinción herido un obrero llamado Antonio Salas.

Las pérdidas se calculan en unas 82,000 pesetas.

Barcelona, 5-1.

Poco antes de las catorce, algunos obreros que se hallaban trabajando en el muelle de Barcelona, observaron que de un número de balas de algodón, salía humo, por cuyo motivo fueron a cerciorarse de la causa que lo producía; más con el duro viento que reinaba, pronto salieron llamas, denunciando el siniestro.

Dada la voz de alarma, cuantos en el lugar se encontraban acudieron apresuradamente a separar las balas de algodón, pero a los pocos instantes el fuego, acrecentado por el vendaval, tomó tal incremento que las llamas alcanzaban altura considerable, amenazando correrse el incendio a las próximas estivas de trigo.

Los carabineros de la cuarta sección, en unión de las «collas», rivalizaron en el salvamento del algodón.

Dióse aviso telefónicamente al barco bomba de las Obras del Puerto, y al cuartelillo del Parque, como asimismo el vapor inglés «Queen Margaset», amarrado junto al lugar del siniestro, y el «Cádiz»; hicieron sonar sus respectivas sirenas en demanda de auxilio.

Presentóse la sección de marinería del crucero «Río de la Plata», que utilizando el servicio de mangueras de las Obras del Puerto, dió principio a los trabajos de localización en los que ayudaron seguidamente los bomberos del cuartelillo del Parque, logrando contener el voraz elemento a las tres de la tarde, en que quedó el fuego localizado.

Con el poderoso auxilio del barco-bomba, a los pocos momentos iba dominándose aquél, y hora media después se había dominado por completo. Ello no obstante, quedó un retén de bomberos con dos bocas de agua, extinguiendo los rescaldos del incendio.

En el lugar donde se produjo el incendio habían, aproximadamente, unas 1,4000 balas de algodón, procedentes de la descarga del vapor «Cá-

diz», de la flota Pinillos de las cuales se calculaba se quemaron unas 800, pertenecientes a los señores Creixell, Esteve, Balsells, Sedó y Bosch.

Las pérdidas son de bastante consideración, ignorándose las causas que produjeron el fuego, aunque se supone fué éste casual.

Fuerzas de policía, vigilancia y guardas del Puerto, acordonaron el muelle para contener el numeroso público congregado en los alrededores.

Por la policía, fueron detenidos varios granujas que, aprovechando la confusión de los primeros momentos, intentaron apoderarse de cuanto tenían al alcance de la mano.

París, 26, 12

En el taller de modista de la viuda Sanot se ha declarado, en la noche última, un incendio de gran violencia, provocado por una estufa colocada al pie de la escalera, que es de madera, la cual ha ardido toda, cortando la retirada a los vecinos de los pisos superiores. Los bomberos tuvieron que salvar a dichos vecinos, muchos de los cuales se hallaban durmiendo, sacándoles por las

ventanas y en condiciones en que tuvieron que hacer alardes de verdadero arrojo.

Bucarest, 27, 12

La estación del Norte, la más importante de esta capital, fué medio destruída por las llamas ayer noche.

El incendio, de grandes proporciones, alarmó al vecindario.

Los daños materiales se calculan en seis millones.

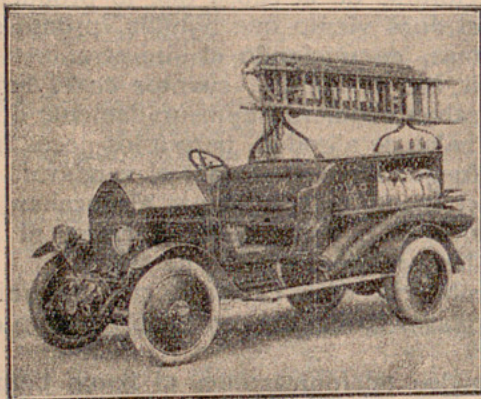
Marsella, 29, 12

Esta madrugada se ha declarado un violento incendio en unos importantes depósitos industriales, quedando destruída por las llamas una gran cantidad de pulpa de coco.

El Cairo, 31, 12

En los talleres de la Compañía de ferrocarriles se ha declarado un violento incendio causado por una mano criminal.

Quedaron destruídos ocho vagones, sin que se tengan noticias de que ocurrieran desgracias personales.



ADMINISTRACIÓN: S. A. Oficinas Mecánicas ESTABLECIMIENTO:  
Vía Solferino, 12 **MARIO TAMINI** Strada Vercellese, 198  
Teléfono: 34-19 MILAN (ITALIA) Teléfono: 40.038

Capital L. it. 4.00.000 integrado

Oficinas constructoras de bombas para incendios aplicadas sobre motores automoviles. Las bombas son de tres dimensiones:

	15-20	25-30	35-50	H. P.
Fuerza absorbida	15-20	25-30	35-50	
Giros del eje (o as)	2000/3000	1600/2000	1400/1600	por minuto
Peso del grupo de bomba	39	84	145	kíos
Lanzamiento de la bomba	500/800	900-1300	1300-2000	litros p. mint.
Presión	6-8	6-9	7-10	atmósferas
Largueza del chorro	40	45	50	metros
Altura del chorro	35	38	40	»
Aspiración	8	8	8	»
Boca central de aspiración	70	90	120	m/m
Bocas de salida del agua	2x50	2x70	3x70	»

## Servicios de la Compañía Trasatlántica

### Línea de Cuba Méjico

Servicio mensual saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de la Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña Gijón y Santander.

### Línea de Buenos Aires

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3.

### Línea de New-York, Cuba Méjico

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 25, de Valencia el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes con escala en New-York.

### Línea de Venezuela Colombia

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 12 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón el 12 para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

### Línea de Fernando Poo

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Poo el 2, haciendo las escalas de Canarias, y de la Península indicadas en el viaje de ida.

### Línea Brasil-Plata

Saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo para Rio Janeiro, Montevideo, y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Rio Janeiro, Canarias, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tienen establecidos los especiales de los

### Puertos del Mediterráneo a New-York Puertos del Cantábrico a New-York y la Línea de Barcelona a Filipinas

cuyas salidas no son fijas y se avisarán oportunamente en cada viaje. Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros a quienes la compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.